Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 8.961 ptas. Semestral ..... 5.150 ptas. Trimestral ..... 3.090 ptas. Ayuntamientos ..... 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1994	**Jueves 1 de diciembre**	**Número 230**

DIPUTACION PROVINCIAL ARCHIVO BIBLIOTECA BURGOS

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 484/1991, se sigue procedimiento ejecutivo letras de cambio, a instancia de Cerabur, S. A., representado por el Procurador doña Beatriz Domínguez Cuesta, contra Rancho Bill, S. L., representado por el Procurador don José María Manero de Pereda, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. – Dos televisores cabeza cuadrada marca Sanyo de 33", modelo Nikon I.R.G. Valorados en 192.000 pesetas.

2. – Dos cajas registradoras Prsicienter 1810. Valoradas en 119.600 pesetas.

3. – Caja registradora marca Sanyo, modelo ECR-375. Valorada en 62.000 pesetas.

4. – Dos neveras marca Fringer. Valoradas en 34.200 pesetas.

5. – Cámara frigorífica marca Infrinco. Valorada en 90.840 pesetas.

6. – Dos cocinas mixtas con fuegos de gas eléctricos y con dos planchas incorporadas de las denominadas industriales en material acero inoxidable. Valoradas en 210.800 pesetas.

7. – Mueble caja alojamiento campana extractora. Valorado en 7.500 pesetas.

8. – Plancha de vapor. Valorada en 2.300 pesetas.

9. – Dos mesas de madera lisas tipo castellana de 90 x 90. Valoradas en 17.680 pesetas.

10. – Ocho mesillas de madera con asiento trenzado en paja. Valoradas en 26.240 pesetas.

11. – Vajilla completa. Valorada en 23.980 pesetas.

12. – Cubertería completa. Valorada en 27.000 pesetas.

13. – Seis equipos musicales marca Payoner, modelos 530-R con dos pletinas incorporadas y 8 altavoces de varias vías de salida. Valorados en 132.000 pesetas.

14. - Seis aparatos autónomos refrigeradores de aire General-24 R. Valorados en 189.600 pesetas.

15. – Diecisiete televisores marca Sanyo 17". Valorados en 420.750 pesetas.

16. – Cuatro cámaras frigoríficas marca Fringer. Valoradas en 260.000 pesetas.

17. – Dos cámaras frigoríficas marca Infrinco. Valoradas en 182.000 pesetas.

18. – Dos máquinas fabricadoras de hielo-cubitos marca Fringer. Valoradas en 198.000 pesetas.

19. – Dos lavavajillas marca Fringer. Valoradas en 97.900 pesetas.

20. – Diecisete unidades de camas formadas por somier, colchón y cabecera de madera laqueada en negro, así como ajuar y edredón cubre-camas de 1,05. Valoradas en 685.100 pesetas.

21. – Diecisiete mesillas de madera con cajón superior y valda laqueada negra. Valoradas en 86.700 pesetas.

22. – Cafetera express marca Gaggia. Valorada en 182.000 pesetas.

23. - Veinticuatro sillas de madera con asiento de mimbre. Valoradas en 108.000 pesetas.

24. – Veinte sillas de madera barnizada. Valoradas en 112.500 pesetas.

25. – Cinco mesas de madera de comedor. Valoradas en 50.700 pesetas.

26. – Cuatro cajas de refrescos de naranja, marca Kas. Valoradas en 1.536 pesetas.

27. – Cuatro cajas de refrescos de limón, marca Kas. Valoradas en 1.536 pesetas.

28. – Cuatro cajas de Coca-Cola. Valoradas en 1.728 pesetas.

29. – Cuatro cajas de tónica Schwepps. Valoradas en 1.920 pesetas.

30. – Cuatro cajas de cerveza, marca Mahon. Valoradas en 1.584 pesetas.

31. – Cuatro botellas de whisky, marca Chivas regalo 12 años. Valoradas en 55.800 pesetas.

32. - Dos botellas de whisky marca Long-Yhon. Valoradas en 2.750 pesetas.

33. – Quince botellas de champán diferentes marcas. Valoradas en 9.750 pesetas.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día 25 de enero de 1995, a las 12 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Paseo de la Isla, s/n., bajo las siguientes condiciones:

1. – El tipo del remate será el precio de avalúo sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. – Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en la calle Vitoria, 7, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, cuenta número 1064, el 20 por 100 del precio de cada subasta y para la tercera el 20 por 100 del precio fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida el Banco.

3. – El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. – Podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero, únicamente el ejecutante.

5. – No se admitirán consignaciones en el Juzgado.

6. – Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. – A instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren remantantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. - Los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9. – Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

10. – En el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 22 de febrero de 1995, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de marzo de 1995, también a las 12 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 11 de noviembre de 1994. – La Magistrada-Juez (ilegible). – La Secretaria (ilegible).

8626.—25.840

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 198/1991, se sigue procedimiento ejecutivo letras de cambio, a instancia de Barriocanal, S. A., representado por el Procurador doña Beatriz Domínguez Cuesta, contra Osmine, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. – Dos percheros de acero dobles para clavar en pared de 4 m/l. Valorados en 15.080 pesetas.

2. – Perchero semicircular de acero niquelado de pie. Valorado en 9.550 pesetas.

3. – Estantería de 4 m/l para colocar en pared de material acero niquelado. Valorada en 23.400 pesetas.

4. – Estantería de acero con montaje y columna acristalada. Valorada en 32.500 pesetas.

5. – Dos estanterías dobles de acero. Valoradas en 10.970 pesetas.

6. – Mostrador de cristal de armazón de acero con cristal en tapa superior. Valorado en 60.200 pesetas.

7. – Mostrador de acero con tapa mesa de cristal de forma trapezoidal. Valorado en 89.500 pesetas.

8. – Cuatro expositores de bolsos con peana. Valorados en 72.600 pesetas.

9. – Cuatro expositores de armazón de acero con valdas de madera. Valorados en 96.000 pesetas.

10. – Cuatro expositores de madera con bases de ruedas deslizables. Valorados en 62.500 pesetas.

11. – Caja registradora marca Jamputer. Valorada en 66.700 pesetas.

12. – Caja registradora marca Olivetti. Valorada en 68.800 pesetas.

13. – Máquina industrial de coser, marca Singer, modelo 211-566-17 eléctrica. Valorada en 147.000 pesetas.

14. - Calculadora, marca Casio, referencia 220-T. Valorada en 17.700 pesetas.

15. – Máquina de troquelar, marca Gilma. Valorada en 29.600 pesetas.

16. – Caja de caudales marca Fichet, referencia 2039, DS-110. Valorada en 147.000 pesetas.

17. – Archivador metálico. Valorado en 17.250 pesetas.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día 12 de enero de 1995, a las 12 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Paseo de la Isla, s/n., bajo las siguientes condiciones:

1. – El tipo del remate será el precio de avalúo de cada lote sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. – Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en la calle Vitoria, 7, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, cuenta número 1064, el 20 por 100 del precio de cada subasta y para la tercera el 20 por 100 del precio fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida el Banco.

3. – El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. – Podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero, únicamente el ejecutante.

5. – No se admitirán consignaciones en el Juzgado.

6. – Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. – A instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren remantantes y que

lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. - Los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9. – Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

10. – En el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 8 de febrero de 1995, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de marzo de 1995, también a las 12 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sin perjuicio de intentarse la notificación personal del presente edicto a la parte demandada, sirva el presente edicto de notificación en legal forma a todos los efectos a la demandada Osmine, S. A.

Dado en Burgos, a 11 de noviembre de 1994. – La Magistrada-Juez (ilegible). – La Secretaria (ilegible).

8627.—20.520

Cédula de citación

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en juicio de faltas número 116/94, por lesiones que denunció José Luis Castro Rojo, por medio de la presente se cita al denunciado Karim Bakhanti, hoy en ignorado paradero, para que el día 12 de enero y hora de las 10,20 de la mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avenida del Generalísimo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que en el caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, pudiendo hacerlo asistido de Letrado.

Dado en Burgos, a 11 de noviembre de 1994. – La Secretaria (ilegible).

8578.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 297/1994 promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra Industrias Cárnicas Villafría, S. A., en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 26 de enero de 1995 próximo y 12,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 162.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 27 de febrero próximo y 12,30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 27 de marzo próximo y 12,30 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. – No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. – Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta núm. 1.065, el 40 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. – Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que alude la condición 2.ª de este edicto.

4. – Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca sita en Villafría, al paraje denominado El Pozo o Los Cascajos, de cabida una hectárea, dos áreas y treinta y cinco centiáreas, es decir, diez mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados. Dentro de esta finca está ubicada una planta industrial. Inscrita al tomo 3.661, libro 31, folio 73, finca 2.485.

Sirviendo el mismo de notificación en legal forma al demandado Industrias Cárnicas Villafría, S. A.

Dado en Burgos, a 10 de noviembre de 1994. – El Juez (ilegible). – El Secretario (ilegible).

8580.—10.260

Cédula de citación

En virtud de resolución de la señora Magistrada-Juez de Instrucción dictada en este día en juicio de faltas 67/94-Y, se cita a doña María Angeles Santamaría Herrero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida del Generalísimo, Palacio de Justicia, el día 19 de enero, a las 10 horas, con objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, que se sigue por hurto, en calidad de denunciada, asistida de los medios de prueba de que intente valerse, conforme determinan los artículos 281,3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Artículo 962 de la Ley de Enjuicimiento Criminal. Las partes pueden ser asistidas de Letrado.

En Burgos, a 11 de noviembre de 1994. – El Secretario (ilegible).

8579.—3000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado al número 134/92, a instancia de Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra Sabino Trucios Azpiazu y otros dos, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de enero de 1995 próximo, a las 11 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 3 de febrero de 1995 próximo, a las 11 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 2 de marzo de 1995, a las 11 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º – Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º – Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sito en calle Vitoria, 7, planta baja, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto de ingreso, cuenta número 1082.0000.14.134.92, el 20 por 100 del precio fijado de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º – Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º – Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.º – Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero sólo por el ejecutante, lo que verificarán dentro del plazo y en legal forma.

6.º – Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º – Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º – Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

9.º – Que, asimismo, están de manifiesto los autos y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

– Parcela número uno del complejo residencial Los Montejos, al sitio del Cascarrial, en la localidad de Montejo de Cebas, Ayuntamiento del Valle de Tobalina (Burgos); linda, al norte, parcela dos; sur, erial; este, parcela tres, y oeste, ribera del río. Datos registrales: inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo (Burgos), finca registral 23.865, inscrita al folio 51 del tomo 1.699 del archivo, libro del Ayuntamiento del Valle de Tobalina; la parcela tiene una superficie de 1.029 m.² y la edificación construida sobre la misma de 70 m.². Tasada a efectos de subasta en 13.000.000 de pesetas.

Caso de no poder ser notificados los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 7 de noviembre de 1994. – El Magistrado-Juez, Elena Ruiz Peña. – La Secretario (ilegible).

8631.—14.440

Notificación de sentencia

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de menor cuantía sobre tercería de dominio, número 375/93, se notifica al demandado rebelde Talleres Cuevas, S. A., la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. – En la ciudad de Burgos, a 30 de septiembre de 1994. – Vistos por la Ilma. señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 375/93 sobre tercería de dominio seguido a instancia de Bansander de Leasing, S. A., con domicilio en Santander, Paseo de Pereda, 9 a 12, C.I.F. A-39000013, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, asistido del Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, asistido del Letrado don Alejandro Martínez Elipe, y contra Talleres Cuevas, S. A., en situación procesal de rebeldía.

Fallo. – Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez en nombre y representación de Bansander de Leasing, S. A., dirigiéndola contra la Tesorería General de la Seguridad Social representada por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, y contra Talleres Cuevas, S. A., en rebeldía procesal debo declarar y declaro que: 1. – La rectificadora de asiento Serdi 100, y 2. – La rectificadora de válvulas Kwidway, objeto de autos son propiedad de la actora, debiendo alzarse el embargo trabado sobre las mismas por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos. – Se imponen a los demandados las costas procesales causadas.

Notifíquese, por la Secretaría de este Juzgado, la resolución a las partes en la forma expresada en el artículo 284.4 de la L.O.P.J.

Hágase saber a las partes en el momento de la notificación de la presente resolución que contra ella podrán interponer, ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación, del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Talleres Cuevas, S. A., expido el presente en Burgos, a 14 de octubre de 1994. – La Secretario (ilegible).

8134.—7.790

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio mayor cuantía 73/84, a instancia de Cándido Caro Sastre, representado por el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte contra don Porfirio Oquillas Barbero, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado.

Una parcela en término municipal de Quintana del Pidio, paraje Barruli, de unas veinte áreas. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Casa con corral en la calle La Torre, de Quintana del Pidio. Valorada en 1.000.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santiago, 11, el próximo día 11 de enero, a las 11,30, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será el indicado en cada lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. - Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 1.050 del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo de remate.

3. – Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1.050, el 20 por 100 del tipo del remate.

4. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. – Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. – Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que pueda exigir otros.

7. – Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. – Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 10 de febrero, a las 11,30, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de marzo, a las 11,30, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. – El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de las subastas, a efectos del artículo 1.498, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio del mismo.

Dado en Aranda de Duero, a 8 de noviembre de 1994. – El Juez (ilegible). – El Secretario (ilegible).

8585.—11.400

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio civil ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 355/93, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra don Victoriano Bellella Juez y doña Juana Velasco Quirce, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes propiedad de los demandados:

1. – Rústica: Una séptima parte indivisa de una tierra de regadío, de una hectárea, setenta áreas y ochenta centiáreas, en el término municipal de Aranda de Duero, al pago de Cantaburros. Es la finca registral número 13.999 inscrita al folio 77 del tomo 1.119 del Ayuntamiento de Aranda de Duero, valorada en 500.000 pesetas.

2. – Rústica: Una séptima parte indivisa de una tierra de secano en término municipal de Aranda de Duero, al pago de Camino de Quintana, de cuarenta y tres áreas y veinte centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta localidad, folio 63, tomo 1.536, finca número 11.790. Valorada en la suma de 50.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado el próximo día 9 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., oficina de esta localidad, bajo la referencia 1052-000-17-0355-93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se depositará en la Secretaría del Juzgado, junto con el oportuno justificante de haber llevado a cabo la consignación del 20 por 100 del valor de los bienes, en el establecimiento anteriormente indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero, únicamente por el ejecutante.

Que los bienes inmuebles se sacan a subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, y con las mismas condiciones, el próximo día 2 de febrero, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20 por 100 de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 28 de febrero, a las 10 horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero, a 14 de noviembre de 1994. – El Juez, María Soledad Escolano Enguita. – El Secretario (ilegible).

8662.—10.450

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.378/1994, a instancia de Pilar Pérez Gordo. Decreto 31-8-94, Ayto. Miranda de Ebro, denegando licencia obras con destino actividad de bar-taberna.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de noviembre de 1994. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

8339.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.383/1994, a instancia de Colegio Ofic. Arquitectos Castilla y León Este, Burgos. Acuerdo Ayto. Condado Treviño 19-8-94, convocando plaza provisión puesto trabajo Sección Obras y Servicios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de noviembre de 1994. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

8340.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.363/1994, a instancia de Bernardo Cuesta Beltrán y Miguel Angel Alvarez Millán. Resls. Diputación Provincial de Burgos 15-7-94 y 11-7-94, destinando recurrentes Centro Documentación Legal y Unidad de Turismo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de noviembre de 1994. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

8341.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.360/1994, a instancia de José Enrique García Aliaga y Carlos Gutiérrez Corral. Resl. 11-8-94, Direc. Gral. Admón. Penitenciaria, denegando abono diferencias económicas por complemento específico.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 4 de noviembre de 1994. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

8342.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.238/1994, a instancia de Ignacio Bacigalupe Varela. Resl. 7-7-94, Sub. Gral. Recursos, desest. rec. alzada c/ resl. 4-1-94, Dirección Provincial Trabajo Burgos, dictada acta infracción 877-93.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 20 de septiembre de 1994. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

8343.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.385/1994, a instancia de Juan Máximo Romero Collahuazo. Resolución 28-6-1994, Gobierno Civil de Burgos, decretando la expulsión del territorio nacional del recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 4 de noviembre de 1994. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

8389.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.397/1994, a instancia de Jesús Angel Valverde Ortega. Resl. 4-10-94, Ayto. Burgos, señalando día otorgar acta ocupación terrenos y construcciones propiedad recurrente Area Actuación S-16, M. Mediadora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 8 de noviembre de 1994. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

8434.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.395/1994, a instancia de Basilisa Gil Duque. Resl. Ayto. Burgos 1-9-94, denegando licencia obras para construir calle Concepción, número 30, de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 8 de noviembre de 1994. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

8468.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 191/1994, a instancia de Araque, Alonso Blasco Asesores, S. L. Resl. 8-11-93, Direc. Gral. Empleo, desest. rec. alzada c/ resol. Direc. Provincial Trabajo Avila, dictada en acta 125-93, expediente 98-93.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 7 de noviembre de 1994. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

8504.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.371/1994, a instancia de Francisco González García. Acuerdo Ayto. Burgos 20-10-94, concediendo Caja Ahorros Círculo Católico licencia obras construcción edificio parcela R-1 C, área actuación C-9.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 7 de noviembre de 1994. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

8505.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.387/1994, a instancia de José Luis Gañán López. Orden 7-9-94, Consejería Fomento, expte. BU-90/090, resolviendo rec. c/resl. 30-12-93, Comisión Vivienda Burgos, adjudicación viviendas Huerta Rey.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 4 de noviembre de 1994. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

8506.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que por el Ilmo. señor Delegado Territorial, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

4.470. Salinillas. Sección «C» (ofitas, arcillas). 44. Piérnigas, Rojas, Salinillas de Bureba y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las Disposiciones Legales que le son de aplicación.

Burgos, 28 de octubre de 1994. – El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

8345.—3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.855.

Peticionario: Don Roberto San Juan Miguel y dos más.

Objeto de la instalación: Dotar de suministro de energía eléctrica a nave industrial en Briviesca.

Características principales: Derivación LMT aérea a 13,2/20 kV con origen en apoyo existente convertido en derivación y final en nuevo CT, longitud 20 m.; CT intemperie de 50 kVA de potencia y relación 13.200-20.000/380 v en Briviesca.

Presupuesto: 1.725.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 26 de octubre de 1994. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

8392.—3.000

A tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y a los efectos de la declaración de urgente ocupación, se publica la relación de interesados, bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio que se indica. Cualquier persona en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se indica, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la citada disposición.

LMT aérea a 20 kV al CT «Ermita» en Fuentenebro. F. – 2.803.

Término municipal: Fuentenebro.

Parcela número 2. – Propietario: Valentín Pecharromán Benito. 09461 Fuentenebro. – Paraje: La Pajosa. – Linderos: Ant.: Hnos. Andrés Sacristán. Post.: Jesús San José Sanz. – Afección: 19 m. de vuelo.

Burgos, 18 de octubre de 1994. – El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

8412.—3.000

A tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y a los efectos de la declaración de urgente ocupación, se publica la relación de interesados, bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio que se indica. Cualquier persona en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se indica, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la citada disposición.

Línea eléctrica aérea de media tensión a 20 kV al CT «Casillas» en Zazuar. F. – 2.787.

Término municipal: Zazuar.

Parcela número 26. – Propietario: Porfiria Gil Sanz. 09490 Zazuar. – Paraje: La Ren. – Linderos: Ant.: Mariano Aguilera. Post.: Camino. – Afección: 72 m. de vuelo y 0,19 m.² del apoyo número 7.

Burgos, 18 de octubre de 1994. – El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

8413.—3.000

F. – 2.807.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

– Peticionario: Confederación Hidrográfica del Duero.

– Instalación: LMT aérea a 13,2/20 kV con origen en apoyo metálico de derivación, propiedad de Iberdrola en línea existente

oeste de Aranda de Duero y final en nuevo CT, longitud 115 m.; CT intemperie de 25 kVA y relación 13.200-20.000/380-220 v, en Villalba de Duero.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 4 de octubre de 1994. – El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

8414.—3.000

F. – 2.816.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

– Peticionario: INSERSO.

– Instalación: LMT subterránea a 13,2/20 kV con origen en actual CT propiedad de Iberdrola en Callejonda y final en el nuevo CT a construir, longitud 60 m.; CT exterior en edificio prefabricado de 630 kVA y relación 13.200-20.000/420 v., en Miranda de Ebro.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 4 de octubre de 1994. – El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

8493.—3.000

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial

Córdoba

Intentada sin efecto la notificación de iniciación del expediente sancionador que se indica, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes.

Expte.: CO-01617/94 contra CPAT MONADAS, S. L. Domicilio: Cta. Valladolid, Km. 55. Villamiel de Muñó (Burgos).

Hechos denunciados: Circular transportando ocho tresillos desde Madrid a Lucena, careciendo de la tarjeta visado de transportes. Ostenta distintivos de servicio público nacional.

Matrícula: M-6389-IB.

Infracción: art. 140 a) LOTT y art. 197 a) ROTT.

Sanción: 250.000 pesetas.

LOTT: Ley 16/1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres.

ROTT: Real Decreto 1211/1990 de 28/9 que la desarrolla.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el artículo 211 del ROTT, un plazo de quince días para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Córdoba, 31 de octubre de 1994. – El Delegado Provincial acctal., Rafael Román Torrealba.

8350.—3.000

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Sala de Burgos

En la reclamación núm. 9/714/92, por el concepto de Transmisiones Patrimoniales seguida en este Tribunal a instancia de Sierra de la Sierra, Luis Fernando, se ha dictado en 27-6-94 resolución, en cuya parte dispositiva dice: Esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia: Acuerda declarar inadmisible la presente reclamación, por haber sido interpuesta de forma extemporánea.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones eonómico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de esta Sala Desconcentrada, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Burgos, 28 de julio de 1994. – Por delegación del Secretario, Martina Martín.

8347.—3.800

En la reclamación núm. 9/443/92, por el concepto de Transmisiones Patrimoniales seguida en este Tribunal a instancia de Sierra de la Sierra, Fernando, se ha dictado en 28-7-94 resolución, en cuya parte dispositiva dice: Esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia: Acuerda estimar en parte la reclamación interpuesta y anular el acuerdo impugnado, la liquidación practicada y la comprobación de valores por no estar suficientemente motivada, con los efectos indicados en el quinto considerando de esta resolución; ordenando la devolución de la cantidad que, en su caso, haya sido ingresada como consecuencia de la liquidación que se anula con el abono del interés legal sobre la misma.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones eonómico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de esta Sala Desconcentrada, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Burgos, 25 de agosto de 1994. – Por delegación del Secretario, Martina Martín.

8348.—3.800

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS

La Dirección General de Política Interior ha dictado resolución el tenor literal siguiente:

Visto el recurso ordinario interpuesto por Ahmed El Oufir, contra resolución del Gobierno Civil de Alava de fecha 1-2-1994, y...

Resultando que el Gobierno Civil de Alava previa instrucción del correspondiente expediente, en el que se concedió trámite de audiencia al interesado, en virtud de la resolución de 1-2-1994,

impuesto a Ahmed El Oufir, la sanción de multa de cincuenta mil una pesetas, por la realización de los hechos que se describen en el texto de la resolución a que se ha hecho mención y que se dan por reproducidos en el presente trámite, entendiéndolos constitutivos de la infracción prevista en el apartado 1, del artículo 25, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por tenencia ilícita de drogas, hecho que se sanciona en uso de las facultades conferidas en el apartado d), del artículo 29.1, en relación con el artículo 28 de la citada Ley Orgánica 1/1992.

Resultando que al no estar conforme el interesado con dicha resolución, interpone contra la misma el recurso ordinario objeto de la presente, alegando cuanto cree convenir a la defensa de su derecho.

Considerando que los argumentos del recurrente no desvirtuán el fundamento de la resolución impugnada, toda vez que los hechos en que se basa dicho acto administrativo aparecen suficientemente acreditados, y su fundamento jurídico tampoco ofrece reparos al haberse interpretado la norma que en la misma se aplica de conformidad con el sentido de sus términos y de acuerdo con la finalidad que a través de la misma se persigue, razones por las cuales hay que concluir que no existen términos hábiles que permitan acoger la pretensión del recurrente, debiendo mantenerse la resolución impugnada por ser ajustada a Derecho.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas (Disposición transitoria segunda, núm. 1 del Real Decreto 1056/1994, de 20 de mayo, «B.O.E.» de 21-5-1994, en relación con la Orden de 12 de diciembre de 1988, «B.O.E.» del día 17), ha resuelto desestimar el recurso ordinario interpuesto por Ahmed El Oufir, contra resolución del Gobierno Civil de Alava, de fecha 1-2-1994, que se confirma en todas sus partes.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

Lo que se hace público al amparo de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («B.O.E.» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de julio de 1994. – El Jefe del Area de Recursos, Carlos Lópiz Vila.

8300.—4.845

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores al Instituto Nacional de Empleo, que a continuación se relacionan, de los regímenes y por los períodos e importes que igualmente se señalan, ha sido dictada por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20 por 100 del principal.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia al responsable del pago, conforme al artículo 105 del citado Reglamento, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por ser desconocido en su domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndole para que en el plazo de veinticuatro horas, haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recuadación, previniéndole que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado el interesado, será declarado en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor se efectuarán en la propia dependencia de este órgano ejecutor, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1.º – Que contra la providencia de apremio que se le notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

– De reposición, con carácter previo y facultativo, a la reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

– Reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

2.º – Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto podrán presentar recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General.

3.º – La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad Crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 25 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas, o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

El orden nominativo de la relación es: Nombre o razón social, período, débito en pesetas y domicilio.

Nombre	*Período*	*Débito*	*Domicilio*
Alonso Sáiz, Laurentino	08/93-09/93	47.333	Burgos
Avilés Rodríguez, José Antonio	01/92-04/92	243.552	Burgos
Domingo Cámara, Pablo	04/92-04/92	16.142	Burgos
García Diego, Angel	01/84-03/84	110.728	Burgos
González Fernández, Santos J.	06/82-01/83	348.056	Burgos
González Laredo, Emilio M.	12/92-12/92	33.768	Burgos
Iglesias Leiva, José M.ª	06/93-07/93	23.084	Burgos
Paño Maynar, Joaquín	12/92-01/93	223.668	Burgos
Ramos Prieto, M.ª José	07/93-08/93	154.980	Burgos
Tomé González, Miguel Angel	12/92-01/93	52.742	Burgos

Burgos, 26 de octubre de 1994. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

8296.—10.260

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Francisco Javier, y don Juan José Alonso Sáiz, con domicilio en Rioseras (Burgos), solicitan la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de dos pozos, para riego de pozo número 1: 1,9680 Has., y pozo número 2: 7,91 Has., y caudal medio equivalente solicitado de: pozo número 1: 0,59 l./seg. y pozo número 2: 2,37 l./seg.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de dos pozos cuyas dimensiones son de 1,5 m. de diámetro, revestidos con anillos de hormigón de 1,50 m. de diámetro y 0,50 m. de profundidad.

El caudal de agua solicitado es de pozo número 1: 0,59 l./seg. y pozo número 2: 2,37 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de una bomba accionada por tractor de 75 C.V., capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 2,2 l./seg. de cada pozo.

La finalidad de los aprovechamientos es para riego en dos fincas de su propiedad situadas en las parcelas:

Pozo número 1, parcela 603, polígono 15 (1,9680 Has.), paraje «La Serna».

Pozo número 2, parcela 178, polígono 6 (7,9100 Has.), paraje «El Barral».

En el término municipal de Rioseras (Burgos), y cuya superficie es de 1,9680 Has. y 7,9100 Has., respectivamente.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 02.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la pulicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Rioseras (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.P. -18.676/94.

Valladolid, 2 de noviembre de 1994. – El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8516.—6.840

Don Ricardo Castroviejo Ruiz, en representación de Burgalesa de Almacenes y Transformados Especiales, S. L., solicita a la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de aguas residuales procedentes de la planta de acondicionamiento y manipulación de patatas, sita en t.m. de Rubena (Burgos), al cauce del arroyo Langostillos, afluente del río Vena, en t.m. de Rubena (Burgos).

Nota anuncio

Las aguas residuales serán tratadas antes de su vertido al cauce receptor, en una fosa séptica compuesta de tres compartimentos, ajustándose a la NTE/ISD-4 para una población de entre 1 a 5 personas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Rubena, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (V-926-BU).

Valladolid, 27 de octubre de 1994. – El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8553.—3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por Luis Antonio Sáez Ruiz, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción de edificio-vivienda y vallado de finca.

Características: 15,50 x 12,60.

Río/cauce afectado: Anguilas. Margen: izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 5 m.

Paraje: La Ministración.

Municipio: Briviesca (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de octubre de 1994. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

8415.—3.420

Por Luis Ruano del Caz, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Nivelación y acondicionamiento de terrenos y colocación de vallado.

Características: Superficie a rellenar = 70 x 25 m.^{2}. Longitud vallado = un tramo 100 m.

Río/cauce afectado: Oca. Margen: izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 30 m.

Paraje: Carretera de Tamayo.

Municipio: Oña (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de octubre de 1994. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

8416.—3.000

Por Julio García Ochoa, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Reconstrucción de muro de piedra.

Características: Longitud = 16 m. Altura = 1,6 m.

Río/cauce afectado: Nela. Margen: derecha.

Distancia de las obras al cauce: 8 m.

Paraje: La Vega

Municipio: Villarcayo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, con-

tado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de octubre de 1994. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

8417.—3.040

Por don Amaedo Corral Silguero, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Cerramiento de finca con valla metálica.

Características: Longitud paralela al cauce = 25 m. Altura = 2 m.

Río/cauce afectado: Oca. Margen: derecha.

Distancia de las obras al cauce: 5 m.

Paraje: El Salciñal.

Municipio: Valle del Río Oca (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1994. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

8514.—3.610

Por María Rosario Busto Ortiz, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Relleno y nivelación de terrenos mediante vertido de escombros.

Características: Superficie aproximada 100 x 25 m.². Altura media 1,5 m.

Río/cauce afectado: Tirón. Margen: izquierda.

Paraje: Cantarranas.

Municipio: Cerezo de Río Tirón (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de octubre de 1994. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

8515.—4.180

Ayuntamiento de Belorado

Por don José Julio Acha García, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Belorado licencia de actividad para la instalación de un bar a ubicar en la calle Martínez del Campo, número 3, de esta localidad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Belorado, 3 de noviembre de 1994. – La Alcaldesa, Florentina Blanco García.

8713.—3.800

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

GASTOS

1. Gastos de personal, 7.239.790 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 13.205.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 1.156.813 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 11.673.280 pesetas.
6. Inversiones reales, 7.264.185 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.480.819 pesetas.

Total gastos: 42.019.887 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 7.200.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 4.620.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 20.726.650 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.250.000 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 2.451.586 pesetas.
7. Transferencias de capital, 5.465.755 pesetas.
8. Activos financieros, 1.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 304.896 pesetas.

Total ingresos: 42.019.887 pesetas.

Conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario:

– Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Guarda Municipal.

Personal laboral:

– Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.

Canicosa de la Sierra, 10 de noviembre de 1994. – El Alcalde-Presidente, Julián Marcos Pascual.

8601.—3.800

Ayuntamiento de Valdebezana

El Pleno de este Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, en sesión extraordinaria de fecha 18 de mayo de 1994, acordó aprobar definitivamente la documentación contable referida a los siguientes ejercicios:

1.º) Liquidación y cuenta general del ejercicio 1991.

2.º) Presupuesto, liquidación y cuentas generales del ejercicio 1992, con arreglo al siguiente resumen presupuestario:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 10.956.313 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 6.883.687 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 10.790.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.320.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 48.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 78.950.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 11.380.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 14.280.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.590.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 49.150.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 550.000 pesetas.

Total gastos: 78.950.000 pesetas.

3.º) Presupuesto, liquidación y cuentas generales del ejercicio económico 1993:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 11.291.226 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 7.208.774 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 10.790.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.320.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 21.500.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 10.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 63.110.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 8.840.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 14.080.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.590.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 35.850.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 550.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 200.000 pesetas.

Total gastos: 63.110.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112,2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Contra esta resolución definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados en el artículo 151.1 con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza el artículo 152,1 en el plazo de dos meses y en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Soncillo, capitalidad del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, 10 de noviembre de 1994. – El Alcalde (ilegible).

8675.—5.035

Por el Pleno de este Ayuntamiento de Vallde Valdebezana, en sesión extraordinaria de fecha 15 de julio de 1994 se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 1994 con arreglo al siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 12.291.226 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 250.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 7.329.641 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 10.363.936 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.231.975 pesetas.
7. Transferencias de capital, 31.063.222 pesetas.
9. Pasivos financieros, 19.500.000 pesetas.

Total ingresos: 83.030.000 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

1. Gastos de personal, 9.170.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 15.275.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.085.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 53.000.000 de peseas.
9. Pasivos financieros, 1.500.000 pesetas.

Total gastos: 83.030.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112,2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril. Si transcurrido el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Asimismo, y a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo de esta entidad:

Funcionarios:

Número 1. – Grupo B, Habilitación Nacional, subescala, Secretaría-Intervención. Situación, ocupada en propiedad.

Laborales:

Número 1. – Limpiadora, situación temporal.

Número 2. – Operario S.V., situación temporal.

Número 3. – Limpieza vial, situación temporal.

Soncillo, capitalidad del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, 10 de noviembre de 1994. – El Alcalde (ilegible).

8830—3.610

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Habiendo sido solicitada licencia de actividad de hotel de tres estrellas por don Emeterio Martín Brogeras, actuando en nombre y representación de Hostería de Silos, S. L., para instalar en La Lastra, de esta localidad, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Santo Domingo de Silos, 18 de noviembre de 1994. – El Alcalde (ilegible).

8700.—3.800

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1994, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1994:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 2.410.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.940.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.400.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.146.890 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 14.150.910 pesetas.

Totales ingresos: 25.047.800 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 1.870.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.900.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 200.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 15.077.800 pesetas.

Totales gastos: 25.047.800 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1994:

a) Plazas de funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional. 1.1. Secretario-Interventor. Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Olmedillo de Roa, 11 de noviembre de 1994. – El Presidente (ilegible).

8701.—3.000

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto de 1994, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Vilviestre del Pinar, 14 de noviembre de 1994. – El Presidente (ilegible).

8702.—3.000

Ayuntamiento de Villasandino

Por doña Ana Isabel, doña María Asunción y doña María José Maestro Güemes, vecinas de Villasandino, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para la explotación apícola en el paraje «La Atalaya», polígono 3, parcela 240, de este término municipal de Villasandino.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier persona interesada pueda formular las reclamaciones que estime convenientes.

Villasandino, 28 de octubre de 1994. – La Alcaldesa, Juliana Dueñas Dueñas.

8714.—3.800

Ayuntamiento de Torrepadre

Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 5 de agosto del corriente, acordó la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, que se contiene en el texto que a continuación sigue:

Artículo 1. – *Bases legales.* – Artículos 133-2 y 142 de la Constitución Española, artículo 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y artículos 15 a 19 y 58 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 2. – *Hecho imponible.* – Constituye el hecho imponible la recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas y locales donde se ejerzan actividades comerciales, industriales, profesionales, artísticas o de servicios.

El servicio se establece como de recepción obligatoria.

Se entiende, a los efectos de esta ordenanza, por basuras domiciliarias o residuos sólidos urbanos, los restos provinientes de la limpieza, normas de las viviendas o locales y se excluyen de tal definición los restos industriales, escombros de obras, detritus humanos y animales, materias contaminantes, corrosivas o peligrosas o aquellas cuya recogida exija la adopción de medidas especiales de seguridad o de higiene.

Art. 3. – *Sujetos pasivos.* – Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas que ocupen las viviendas o locales sitos en el término municipal, por cuaquier título.

Serán sujetos pasivos sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas y locales.

Art. 4. – *Cuota tributaria.* – La cuota tributaria consiste en una cuota fija por inmueble y año que se establece en la cantidad de 2.000 pesetas.

Art. 5. – *Exenciones y bonificaciones.* – No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

Art. 6. – *Devengo.* – La obligación de contribuir y el devengo de la tasa nace desde el momento de la prestación del servicio.

Art. 7. – *Declaración e ingreso.* – La inscripción en el padrón correspondiente se hará de oficio por la administración.

Las cuotas se devengarán con carácter anual, preferentemente mediante el procedimiento de domiciliación bancaria.

Art. 8. – *Disposición derogatoria.* – La presente Ordenanza fiscal sustituye a la aprobada el 18 de agosto de 1989, habiendo sido objeto de información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 191, de 5 de octubre, por espacio de un mes, sin que se haya deducido reclamación alguna y permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación o derogación.

Torrepadre, 18 de noviembre de 1994. – El Alcalde-Presidente, Daniel Merinero Pinillos.

8747.—3.990

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1994, el expediente de revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Salas de los Infantes (Burgos), redactado por el Arquitecto Superior don Gonzalo Fernández Sebastián, se somete a información pública por plazo de un mes, computado de fecha a fecha, a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y periódico Diario de Burgos, durante el cual podrá ser examinado en las dependencias de la Secretaría Municipal de la Casa Consistorial, en las horas en que las oficinas permanecen abiertas al público, y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

En todas las áreas del término municipal en que las nuevas determinaciones del planeamiento suponen la modificación del régimen urbanístico vigente, queda suspendido el otorgamiento de licencias, durante el plazo máximo de un año, si bien la suspensión se extingue, en todo caso, con la aprobación definitiva del planeamiento objeto de revisión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 114,1 y 102,2 del Texto Refundido de la Ley sobre

el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Salas de los Infantes, 18 de noviembre de 1994. – El Secretario, Carlos Aizpuru Busto.

8737.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 21-10-94, se acordó sacar a pública subasta el arrendamiento del bar-restaurante de las piscinas municipales, el cual se expone al público por el plazo de ocho días contados a partir de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

Objeto. – La adjudicación en pública subasta del arrendamiento del bar-restaurante de las pisicinas municipales para su explotación.

Duración del contrato. – Desde la fecha de la firma hasta el 30-4-96.

Tipo de licitación. – 600.000 pesetas al alza.

Exposición del expediente. – En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Fianza provisional y definitiva. – La fianza provisional queda fijada en 15.000 pesetas, la definitiva en el 100 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo y lugar de la presentación proposiciones.– En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de veinte días siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones. – En la Secretaría del Ayuntamiento, a las 14,30 horas día finalización plazo de presentación de instancias.

Modelo de proposición económica:

D. ....., mayor de edad, con domicilio en ....., D.N.I. número ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado de la subasta convocada para el arrendamiento del bar-restaurante de las pisicinas municipales, pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente, se compromete a su arrendamiento en la cantidad ..... (en letra y en número), por el tiempo de duración del contrato.

Documentación a presentar por los licitadores. – Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte los siguientes documentos:

– Fotocopia compulsada del D.N.I.

– Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

– Escritura de constitución sociedad mercantil y número de identificación fiscal cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

– Resguardo acreditativo constitución fianza provisional.

– Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Corporación de acuerdo con la legislación vigente.

Vilviestre del Pinar, 24 de octubre de 1994. – El Alcalde (ilegible).

8706.—8.930

Mancomunidad del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña

Aprobado por el Pleno del Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la adjudicación, mediante el sistema de subasta, del contrato de ejecución de la obra «Construcción de almacén sede de la Mancomunidad del Río Ausín», en Villagonzalo Pedernales, de conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones ante este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Simultáneamente, condicionado a las reclamaciones que se presenten contra el pliego de condiciones, se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato objeto del pliego, mediante el sistema de subasta con trámite previo de admisión de proposiciones, de acuerdo con las condiciones que extractadas se exponen a continuación:

A) Objeto: La adjudicación del contrato de ejecución de la obra «Construcción de sede Mancomunidad del Río Ausín, 1.ª fase», en Villagonzalo Pedernales.

B) Tipo de licitación: Inicial de 13.040.690 pesetas, que constituye el presupuesto de ejecución por contrata, incluido el I.V.A.

C) Forma de adjudicación: Subasta con trámite previo de admisión de proposiciones.

D) Garantía: Provisional y definitiva, 2 y 4 por 100 de los precios de licitación y adjudicación, respectivamente.

E) Clasificación del contratista: Se acreditará solvencia técnica y financiera.

F) Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, en calidad de sede provisional.

Apertura de plicas: A las 20 horas del siguiente día hábil a la expiración del plazo de presentación de proposiciones, excepto si fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

G) Información y documentación. – Secretaría del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, teléfono 947-20 79 28.

Villagonzalo Pedernales, 29 de marzo de 1994. – El Presidente del Consejo, Eduardo Casado Arreba.

8707.—7.600

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Cta. núm. 3000-002-033037-0. Of. Espolón.
Cta. núm. 3000-002-061239-7. Of. Espolón.
Cta. núm. 3018-002-003134-1. Of. Espolón.
Cta. núm. 3000-011-029114-4. Of. Briviesca.
Cta. núm. 3012-013-001204-7. Of. Castrojeriz.
Cta. núm. 3020-028-009408-4. Of. Miranda de Ebro.
Cta. núm. 3000-032-002079-6. Of. Pancorbo.
Cta. núm. 3000-058-004348-8. Of. Fco. Grandmontagne.

Cta. núm. 3000-062-001349-1. Of. Santa Clara.
Cta. núm. 3000-064-000184-9. Of. Alfonso X.
Cta. núm. 3000-073-000687-2. Of. Gral. Yagüe.
Cta. núm. 3000-073-000863-9. Of. Gral. Yagüe.
Cta. núm. 3000-073-000946-2. Of. Gral. Yagüe.
Cta. núm. 3000-073-001083-3. Of. Gral. Yagüe.
Cta. núm. 3000-088-805170-4. Of. Laín Calvo.
Cta. núm. 3018-088-003142-3. Of. Laín Calvo.
Cta. núm. 3000-060-003532-4. Of. San Bruno.
Cta. núm. 3000-091-008734-6. Of. Principal.
Cta. núm. 3016-091-830204-6. Of. Principal.
Cta. núm. 3000-111-016406-7. Of. Belorado.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

8774.—3.000

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Inspección

Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, Inspección de los Tributos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» del 27), y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Unidad de Inspección 02. – Sujeto pasivo: Melcon Perello, Jacinto. N.I.F. 13.035.833. Pérez Sáiz, Antonia. N.I.F. 13.025.812.

Con fecha 26 de octubre de 1994 se procede por esta Inspección al levantamiento de actas modelo A02 (disconformidad), con el carácter de definitivas, docmentando los resultados de la actuación inspectora por los siguientes conceptos, períodos e importes:

N.º referencia	*Concepto*	*Período*	*Deuda tributaria*
0156047.5	I.R.P.F.	1988	8.076.661
0156048.4	I.R.P.F.	1989	748.249
0156049.3	I.R.P.F.	1990	2.868.288
0156050.2	I.R.P.F.	1991	4.125.662

Los expedientes están depositados en la Secretaría Administrativa de la Inspección, en planta 2.ª de la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, a través de la que pueden ejercer su derecho a presentar ante el señor Inspector Jefe las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente, si así lo desea, dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de publicación de esta notificación. Se advierte a los interesados que el señor Inspector Jefe, dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda, o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan en un plazo no superior a tres meses.

Burgos, 23 de noviembre de 1994. – El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

8831.—9.690

Ayuntamiento de Belorado

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Intervención de este Ayuntamiento la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1993, integrada por la de la propia entidad.

El período en el que podrá examinarse esta cuenta, con todos los justificantes y documentos que la forman, así como el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su reunión del día 17 de noviembre actual, será de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.

Belorado, 18 de noviembre de 1994. – La Alcaldesa, Florentina Blanco García.

8794.—6.000

Ayuntamiento de Isar

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1994, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 2.709.814 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 890.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.646.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.603.800 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 2.340.000 pesetas.

Total ingresos: 12.189.614 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 2.819.236 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.837.251 pesetas.
3. Gastos financieros, 279.600 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.638.527 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 1.225.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 390.000 pesetas.

Total gastos: 12.189.614 pesetas.

Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución del presupuesto que se contemplan en el mismo.

Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público por quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones.

Este presupuesto será considerado definitivo de no producirse reclamación contra el mismo durante el plazo de exposición pública, conforme al artículo 150 de la citada Ley.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitivo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Isar, 24 de noviembre de 1994. – El Alcalde (ilegible).

8796.—6.840

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1994, aprobó las cuentas generales correspondientes al ejercicio 1993, comprensivas de todos los estados y cuentas de la Entidad Local, según establece el artículo 190 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Se hace público que dichas cuentas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados pueden presentar reclamaciones contra las mismas; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Isar, 24 de noviembre de 1994. – El Alcalde (ilegible).

8797.—6.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por los siguientes documentos:

a) Balance de situación.

b) Cuenta de resultados.

c) Liquidación del presupuesto.

d) Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados.

e) Estado de Tesorería.

f) Estado de remanente de Tesorería.

g) Anexos a los estados anuales.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Villasana de Mena, 24 de noviembre de 1994. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

8832.—6.000

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de octubre de 1994, adoptó acuerdo por el que aprueba el pliego de condiciones económico-administrativas por las que se ha de regir la subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción del parque público deportivo, que queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

A resultas de las reclamaciones que pudieran formularse, simultáneamente se convoca subasta pública para la contratación de las citadas obras, según las siguientes condiciones:

Objeto: Obras de parque público deportivo.

Tipo de licitación: 15.959.654 pesetas a la baja, IVA incluido.

Fianzas: Provisional, 319.193 pesetas; definitiva, 4 por 100 de la adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Apertura de plicas: A las 12 horas del jueves hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de plicas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición: «Don ....., con domicilio en ..... y D.N.I. núm. ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/representación de ....., hace constar: Enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobado por el Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel, a regir en la subasta para obras de parque público deportivo, se compromete a la ejecución con arreglo a los mismos, por un importe de ..... pesetas (letra y número).

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local. En ....., a ..... de ..... de ..... – Firma. – Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel».

Documentación: a) Resguardo de garantía provisional; b) Declaración de no incapacidad ni incompatibilidad; c) D.N.I. o poder bastanteado; d) Escritura de sociedad mercantil inscrita en registro; e) Justificante de estar al corriente con la seguridad social; f) Justificante de estar al corriente con las obligaciones tributarias; g) D ocumento de clasificación o sustitutivo de acuerdo con los artículos 99 bis y 99 ter de la Ley de Contratos del Estado.

Villanueva de Gumiel, 15 de noviembre de 1994. – El Alcalde, José B. Martín Fernández.

8799.—14.280

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la aplicación, mediante el sistema de subasta, con trámite previo de admisión de proposiciones del contrato de ejecución de la obra «Cubrición del frontón de Albaina», con tramitación urgente.

Reclamaciones. – Dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitacion cuando resulte necesario.

Objeto. – La adjudicación del contrato de ejecución de las obras de cubrición del frontón de Albaina.

Tipo de licitación. – Máximo 19.207.794 pesetas, I.V.A. incluido.

Procedimiento de adjudicación. – Subasta con trámite previo de admisión de proposiciones.

Garantías. – Provisional y definitiva, 2 y 4 por 100 de los precios de licitación y adjudicación, respectivamente.

Clasificación del contratista. – Se acreditará la solvencia técnica, financiera y experiencia en instalaciones deportivas, con estructuras de madera.

Presentación de proposiciones. – Durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas municipales.

Apertura de plicas. – En el Salón de Sesiones, en el mismo día de la terminación del plazo de presentación, a las 16 horas.

Expediente y documentación. – Secretaría del Ayuntamiento.

Treviño, 24 de noviembre de 1994. – El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

8829.—13.680

ESTE BOLETIN ESTA CONFECCIONADO CON PAPEL RECICLADO